

26 SEP 2022

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1369.- VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 4º letra j); 5º letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 894 de 6 de julio de 2022, se eliminó del rol general de patentes de alcoholes, la patente cuyo giro es RESTAURANTE DIURNO, Rol N° 4-1905, RESTAURANTE NOCTURNO, Rol N° 4-1906 y SALÓN DE MÚSICA EN VIVO, Rol N° 4-24208, en PASAJE ORREGO LUCO N° 26, presentada por GASTRONOMÍA CORDILLERA SPA, RUT.N° 76.299.658-8, debido a en que se le han cursado cinco infracciones por Ley de Alcoholes, todas con fallo condenatorio, seis por ordenanzas municipales y por numerosos reclamos de los vecinos del local, habiéndosele advertido de su mal comportamiento el semestre pasado.-

2.- La carta de reconsideración de renovación de Rol General de Patentes de Alcoholes de don Carlos Paredes Cornejo, Ingreso Externo N° 5.272 de 22 de julio de 2022.-

3.- El Informe N° 547 de 25 de agosto de 2022 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Acta de Comisión de Alcoholes N° 17 de 30 de Agosto de 2020.-

5.- El Acta N° 50 de la Sesión Ordinaria de 6 de septiembre de 2022, del Concejo Municipal.-

6.- El Acuerdo N° 452 adoptado en Sesión Ordinaria N° 50 de 6 de septiembre de 2022, del Concejo Municipal.-

7.- El Memorandum N° 16.695 de 8 de septiembre de 2022 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Recházase la reconsideración interpuesta en contra del Decreto Alcaldicio EX.Nº 894 de 6 de julio de 2022, que eliminó del rol general de patentes de alcoholes, la patente cuyo giro es RESTAURANTE DIURNO, Rol N° 4-1905, RESTAURANTE NOCTURNO, Rol N° 4-1906 y SALÓN DE MÚSICA EN VIVO, Rol N° 4-24208, en PASAJE ORREGO LUCO N° 26, presentada por GASTRONOMÍA CORDILLERA SPA, RUT.N° 76.299.658-8, debido a que no se presentaron nuevos antecedentes.

2.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante la Alcaldesa los siguientes recursos:

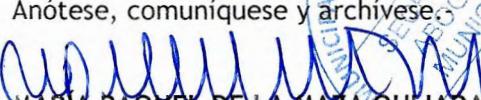
2.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

2.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley Nº18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

2.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este Decreto.-

3.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2518 /